Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 30 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución **0877** del **23 de agosto de 2017,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: ACERO QUINTERO LUZ BEATRIZ -
Expediente: 201700458

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **ACERO QUINTERO LUZ BEATRIZ** según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01324-2017** del **23 de agosto de 2017,** destinado a **ACERO QUINTERO LUZ BEATRIZ** , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **0877** del **23 de agosto de 2017,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal **ACERO QUINTERO LUZ BEATRIZ** en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ALCALDIA MUNICIPAL
Secretaria de Hacienda

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera– Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0877

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(23 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000660013000** ubicado en la dirección: **Lo 6 Mz D C 4A 7 55 In 3** de este municipio, propiedad de **ACERO QUINTERO LUZ BEATRIZ,** identificado(a) con NIT / C.C. N° **20422896**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 010000660013000 ubicado en la dirección **Lo 6 Mz D C 4A 7 55 In 3** de este municipio, propiedad de **ACERO QUINTERO LUZ BEATRIZ** identificado con NIT / C.C. N°**20422896** en cuantía de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3,325,143)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2007	1.5	11851000	17840	46897	0	64674
2008	2	25040000	35617	83948	0	119502
2009	3.5	26292000	71171	148349	0	219457
2010	3.5	27081000	94847	176198	0	270982
2011	3.5	27893000	97689	160766	0	258392
2012	3.5	28730000	100618	139374	0	239929
2013	4.5	29592000	133227	148174	0	281338
2014	6	123634000	266391	226118	0	492446
2015	6	127343000	306340	181420	0	487697
2016	6	131163000	352282	116446	0	468665
2017	6	135098000	405115	17009	0	422061
Z		TOTALES	1881137	1444699	0	3325143

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ Secretaría de Hacienda

JOSÉ IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico externo
Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva